



PRODHEG

Procuraduría de los Derechos Humanos
del Estado de Guanajuato.

INVESTIGACIÓN Y DERECHOS HUMANOS

**SISTEMA INTERAMERICANO DE PROTECCIÓN
DE LOS DERECHOS HUMANOS**

SISTEMA INTERAMERICANO DE PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS HUMANOS

Este Sistema de Protección se conforma por dos Órganos Regionales de supervisión de los derechos, que son la Comisión Interamericana de Derechos Humanos y la Corte Interamericana de Derechos Humanos, además de un conjunto de normativa regional especializada en el reconocimiento de los derechos humanos en el Continente.



COMISIÓN INTERAMERICANA DE DERECHOS HUMANOS

La CIDH es un órgano principal y autónomo de la Organización de los Estados Americanos (OEA) encargado de la promoción y protección de los derechos humanos en el continente americano, está integrada por siete miembros independientes que se desempeñan en forma personal y tiene su sede en Washington, D.C.

Fue creada por la Organización de Estados Americanos en 1959 y, en forma conjunta con la Corte Interamericana de Derechos Humanos (CorteIDH), instalada en 1979, es una institución del Sistema Interamericano de protección de los derechos humanos (SIDH).

La CIDH realiza su trabajo con base en tres pilares de trabajo:

- a) Un Sistema de Petición Individual;
- b) Monitoreo de la situación de los derechos humanos en los Estados Miembros, y
- c) Atención a líneas temáticas prioritarias.

A partir del año 1990, la Comisión Interamericana empezó a crear Relatorías Temáticas con el objeto de brindar atención a ciertos grupos, comunidades y pueblos que se encuentran especialmente expuestos a violaciones de derechos humanos por su situación de vulnerabilidad y por la discriminación histórica de la cual han sido objeto. La finalidad de crear una Relatoría Temática es fortalecer, impulsar y sistematizar el trabajo de la propia Comisión Interamericana en ese tema.

Relatoría de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos	Más información
Relatoría sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas	Click aquí
Relatoría sobre los Derechos de las Mujeres	Click aquí
Relatoría sobre los Derechos de las Personas Migrantes	Click aquí
Relatoría Especial para la Libertad de Expresión	Click aquí
Relatoría sobre los Derechos de la Niñez	Click aquí
Relatoría sobre Defensoras y Defensores de Derechos Humanos y Operadores de Justicia	Click aquí
Relatoría sobre los Derechos de las Personas Privadas de Libertad y para la Prevención y Combate a la Tortura	Click aquí
Relatoría sobre los Derechos de las Personas Afrodescendientes y contra la Discriminación Racial	Click aquí
Relatoría sobre los Derechos de las Personas Lesbianas, Gays, Bisexuales, Trans e Intersex	Click aquí
Relatoría Especial sobre los Derechos Económicos, Sociales, Culturales y Ambientales	Click aquí
La Relatoría sobre Memoria, Verdad y Justicia	Click aquí
Relatoría Temática sobre los Derechos de las Personas Mayores	Click aquí
Relatoría sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad	Click aquí



CORTE INTERAMERICANA DE DERECHOS HUMANOS

La Corte Interamericana es uno de los tres tribunales regionales de protección de los derechos humanos, conjuntamente con la Corte Europea de Derechos Humanos y la Corte Africana de Derechos Humanos y de los Pueblos.

La Corte está integrada por siete Jueces y Juezas, nacionales de los Estados miembros de la Organización de Estados Americanos. El mandato de los Jueces y Juezas es de seis años y pueden ser reelectos una vez más por el mismo período.

Es una institución judicial autónoma cuyo objetivo es aplicar e interpretar la Convención Americana, y cuenta con una función contenciosa, dentro de la que se encuentra la de resolver casos de presuntas violaciones a derechos humanos por parte de los Estados y el mecanismo de supervisión de sentencias; además cuenta con una función consultiva, mediante la cual precisa las obligaciones derivadas de la Convención Americana para los Estados; y la función de dictar medidas provisionales para proteger urgentemente los derechos de las personas.

Actualmente, veinte Estados que han reconocido la competencia contenciosa de la Corte, a decir: Argentina, Barbados, Bolivia, Brasil, Chile, Colombia, Costa Rica, Ecuador, El Salvador, Guatemala, Haití, Honduras, México, Nicaragua, Panamá, Paraguay, Perú, República Dominicana, Surinam y Uruguay.

Hasta el momento, la Corte Interamericana de Derechos Humanos ha resuelto los siguientes 11 casos en contra del Estado mexicano:

Nombre del Caso	Derechos humanos argumentados como vulnerados	Derechos Humanos reconocidos como vulnerados por la Corte Interamericana	Acceso a la resolución
Caso Alfonso Martín del Campo Dodd Vs. México. Excepciones Preliminares. Sentencia de 3 de septiembre de 2004. Serie C No. 113.	En el presente caso se argumentó que el Estado mexicano habría vulnerado los siguientes derechos humanos establecidos en la Convención Americana: Artículo 1 (Obligación de respetar derechos), Artículo 2 (Deber de Adoptar Disposiciones de Derecho Interno), Artículo 5 (Derecho a la integridad personal), Artículo 7 (Derecho a la libertad personal), Artículo 8 (Garantías judiciales), y Artículo 25 (Protección judicial).	La Corte decidió no pronunciarse sobre el fondo del asunto, al no resultar competente en este caso en relación al tiempo en que los hechos sucedieron.	Conoce la resolución del caso aquí .
Caso Castañeda Gutman Vs. México. Excepciones Preliminares, Fondo, Reparaciones y Costas. Sentencia de 6 de agosto de 2008. Serie C No. 184.	Artículo 1 (Obligación de respetar los derechos), Artículo 2 (Deber de Adoptar Disposiciones de Derecho Interno), Artículo 23 (Derechos Políticos), Artículo 24 (Igualdad ante la Ley), Artículo 25 (Protección Judicial)	La Corte resolvió la vulneración de los derechos humanos establecidos en los artículos Artículo 25 (Protección Judicial), 23.1.b (Derechos Políticos), 24 (Igualdad ante la Ley), todos ellos en relación a los artículos Artículo 1 (Obligación de respetar los derechos), Artículo 2 (Deber de Adoptar Disposiciones de Derecho Interno)	Conoce la resolución del caso aquí .
Caso González y otras (“Campo Algodonero”) Vs. México. Excepción Preliminar, Fondo, Reparaciones y Costas. Sentencia de 16 de noviembre de 2009. Serie C No. 205.	Artículo 1 (Obligación de respetar derechos), Artículo 2 (Deber de adoptar disposiciones del derecho interno), Artículo 4 (Derecho a la vida), Artículo 5 (Derecho a la integridad personal), Artículo 8 (Garantías Judiciales), Artículo 11 (Protección de la honra y de la dignidad), Artículo 19 (Derechos del niño), Artículo 25 (Protección judicial)	La Corte decidió que se vulneraron los derechos establecidos en los artículos 4 (Derecho a la Vida), 5 (Derecho a la Integridad Personal) y 7 (Derecho a la Libertad Personal) de la Convención Americana, 8 (Garantías Judiciales) y Artículo 25 (Protección judicial), así como el artículo 7 c de la Convención Belém do Pará, todos ellos en relación a los Artículos 1 (Obligación de respetar derechos) y Artículo 2 de la Convención Americana (Deber de adoptar disposiciones del derecho interno)	Conoce la resolución del caso aquí .
Caso Radilla Pacheco Vs. México. Excepciones Preliminares, Fondo,	- Artículo 1 (Obligación de respetar derechos), Artículo 3 (Derecho al Reconocimiento de la Personalidad Jurídica), Artículo 4 (Derecho a la vida), Artículo 5 (Derecho a la	La Corte decidió que se vulneraron los derechos establecidos en los artículos 5 (Derecho a la integridad personal), Artículo 7 (Derecho a la libertad personal), 8 (Garantías judiciales), Artículo	Conoce la resolución

Reparaciones y Costas. Sentencia de 23 de Noviembre de 2009. Serie C No. 209.	integridad personal), Artículo 7 (Derecho a la libertad personal), Artículo 8 (Garantías judiciales), Artículo 13 (Libertad de Pensamiento y de Expresión), Artículo 25 (protección judicial).	25 (protección judicial), todos ellos en relación a los Artículos 1 (Obligación de respetar derechos) y Artículo 2 de la Convención Americana (Deber de adoptar disposiciones del derecho interno)	del caso aquí.
Caso Fernández Ortega y otros. Vs. México. Excepción Preliminar, Fondo, Reparaciones y Costas. Sentencia de 30 de agosto de 2010 Serie C No. 215.	Artículo 1 (Obligación de respetar los derechos), Artículo 2 (Obligación de adoptar disposiciones de derecho interno), Artículo 5 (Derecho a la integridad personal), Artículo 8 (Garantías judiciales), Artículo 11 (Protección de la honra y de la dignidad), Artículo 16 (Libertad de asociación), Artículo 24 (Igualdad ante la ley), Artículo 25 (Protección judicial), Artículo 7 (Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer “Belém do Pará”), Artículos 1, 6 y 8 (Convención Interamericana para Prevenir y Sancionar la Tortura).	La Corte decidió que se vulneraron los derechos establecidos en los artículos 5 (Derecho a la integridad personal), artículo 11 (dignidad y a la vida privada), Artículo 8 (Garantías judiciales), Artículo 25 (Protección judicial), obligaciones establecidas en los artículos 1, 2, y 6 (Convención Interamericana para Prevenir y Sancionar la Tortura), 7 de la Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer.	Conoce la resolución del caso aquí.
Caso Rosendo Cantú y otra Vs. México. Excepción Preliminar, Fondo, Reparaciones y Costas. Sentencia de 31 de agosto de 2010. Serie C No. 216.	Artículo 1 (Obligación de respetar los derechos.) , Artículo 11 (Derecho a la honra y dignidad) , Artículo 19 (Derecho de niño) , Artículo 24 (Igualdad ante la ley) , Artículo 25 (Protección Judicial) , Artículo 5 (Derecho a la Integridad Personal) , Artículo 8 (Garantías Judiciales)	La Corte decidió que se vulneraron los derechos establecidos en los artículos 5 (Derecho a la integridad personal), 11 (Protección de la honra y de la dignidad), 8 (Garantías judiciales), Artículo 25 (protección judicial), todos ellos en relación a los Artículos 1 (Obligación de respetar derechos) y Artículo 2 de la Convención Americana (Deber de adoptar disposiciones del derecho interno), 1, 2, y 6 (Convención Interamericana para Prevenir y Sancionar la Tortura), 7 de la Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer.	Conoce la resolución del caso aquí.
Caso Cabrera García y Montiel Flores Vs. México. Excepción Preliminar, Fondo, Reparaciones y Costas. Sentencia de 26 de noviembre de 2010. Serie C No. 220.	- Artículo 1 (Obligación de respetar los derechos), Artículo 2 (Deber de adoptar disposiciones de derecho interno), Artículo 5 (Derecho a la integridad personal), Artículo 7 (Derecho a la libertad personal), Artículo 8 (Garantías judiciales), Artículo 25 (Protección judicial), Artículos 1, 6, 8 y 10 (Convención Interamericana para Prevenir y Sancionar la Tortura)	La Corte decidió que se vulneraron los derechos establecidos en los artículos 5 (Derecho a la integridad personal), 7 (Derecho a la libertad personal), 8 (Garantías judiciales), Artículo 25 (protección judicial), todos ellos en relación a los Artículos 1 (Obligación de respetar derechos) y Artículo 2 de la Convención Americana, (Deber de adoptar disposiciones del derecho interno), 1, 6 y 8 de la Convención Interamericana para Prevenir y Sancionar la Tortura.	Conoce la resolución del caso aquí.
Caso García Cruz y Sánchez Silvestre Vs. México. Fondo,	-	-	Conoce la resolución

Reparaciones y Costas. Sentencia de 26 de noviembre de 2013. Serie C No. 273.			del caso aquí.
Caso Alvarado Espinoza Y Otros VS. MÉXICO SENTENCIA DE 28 DE NOVIEMBRE DE 2018 (Fondo, Reparaciones y Costas)	-	-	Conoce la resolución del caso aquí.
Caso Mujeres Víctimas de Tortura Sexual en Atenco Vs. México. Excepción Preliminar, Fondo, Reparaciones y Costas. Sentencia de 28 de noviembre de 2018. Serie C No. 371.	-	-	Conoce la resolución del caso aquí.
Caso Trueba Arciniega y otros Vs. México. Sentencia de 27 de noviembre de 2018. Serie C No. 369.	-	-	Conoce la resolución del caso aquí.

En caso de experimentar dificultades para acceder a alguno de los documentos enlistados, háznoslo saber [aquí.](#)